

haber regulador de su pensión y contra Resolución de 24 de septiembre de 1984, de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por no ser conformes a derecho, dejándoles sin efecto, y reconociendo la situación jurídica individualizada, el recurrente tiene derecho a que se revise su pensión de jubilación con aplicación del haber regulador correspondiente al coeficiente 4,5, con efectos económicos desde el 1 de agosto de 1982, sin expresa declaración sobre costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

8319 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Salomo.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Salomo, como demandante y como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la resolución de 2 de octubre de 1986 del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 de noviembre de 1983, sobre pensión de invalidez de don Blas Martínez Gazquez; la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 19 de octubre de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Primero.-Desestimar el presente recurso.

Segundo.-No efectuar atribución de costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

8320 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Consuelo Fortea Planells.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Consuelo Fortea Planells, como demandante, y como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra las Resoluciones de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 31 de mayo de 1985 y contra las desestimaciones tácitas, por silencio administrativo, de los recursos de reposición y de alzada formulados ante la Mutuality mencionada y el Ministerio de Administración Territorial, contra las anteriores Resoluciones, sobre la suspensión de las pensiones de orfandad que percibía de sus padres; la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 12 de diciembre de 1987, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Fortea Planells,

contra las Resoluciones números 87.694 y 87.695, de fechas 31 de mayo de 1985, de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, que dejaba en suspenso las pensiones de orfandad que venía percibiendo la actora, de sus padres; así como contra las desestimaciones tácitas por silencio administrativo de los recursos de reposición y de alzada ante la Mutuality mencionada y el Ministerio de Administración Territorial, formulados contra las anteriores Resoluciones; debemos declarar y declaramos conformes a derecho los actos administrativos recurridos; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

8321 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Aida Coral Pérez Troche.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Aida Coral Pérez Troche, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local y contra denegación de recurso de alzada por Resolución de 22 de octubre de 1984 del Ministerio de Administración Territorial, sobre revisión de pensión de viudedad, la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 22 de septiembre de 1987, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aida Coral Pérez Troche, contra las Resoluciones de 9 de mayo de 1984 de la MUNPAL y su denegación posterior del recurso de alzada ante el Ministerio de Administración Territorial por Resolución de 22 de octubre de 1984 en relación a la petición de revisión de su pensión de viudedad reclamando el coeficiente 2,3 y que el cómputo de su haber pasivo lo sea sobre seis trienios; debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos administrativos impugnados, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

8322 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de puestos de trabajo docentes de Profesores de Apoyo a la Integración Educativa, del Ministerio de Educación y Ciencia.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, en su sesión del día 10 de febrero de 1988, y en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo docentes de Profesores de Apoyo a la Integración Educativa, del Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, se dispone la publicación de la citada relación de puestos de trabajo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Madrid, 22 de marzo de 1988.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESORES DE APOYO A LA INTEGRACION EDUCATIVA EN LOS CENTROS PUBLICOS DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

Localidad Provincia	Centro	Denominación y número de puestos		Complemento		Sistema de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño			
		Profesor apoyo	Logopeda	De destino	Específico		Grupo	Cuerpo o Escala	Titulación académica	Formación específica
ALBACETE										
Albacete	Pablo Picasso	1	-	17		Concurso Méritos	B	Profesor de EGB	La exigida para ingreso en el Cuerpo	Especialidad en Educación Especial acreditada con cualquiera de las siguientes titulaciones: Título o Diploma de Pedagogía Terapéutica.
La Hoda	Tomás Navarro Tomás	2	-	"		"	"	"	"	Título o Diploma en Escuelas Universitarias de EGB, especialidad en Educación Especial.
Casas Ibáñez	San Agustín	1	-	"		"	"	"	"	Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Pedagogía, Subsección Educación Especial o equiparación correspondiente según O.M. 7-XI-83(BOE del 11).
TOTAL ALBACETE		4	-							Profesores de Audición y Lenguaje o Logopedia para las plazas de Logopeda. También podrán concurrir los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores de EGB que hayan accedido al mismo mediante concurso-oposición por el área de Educación Especial.
ASTURIAS										
Carbayín-Alto(Sier)	El Cotayo	2	-	"		"	"	"	"	
Gijón	Miguel Hernández	1	-	"		"	"	"	"	
Gijón	El Lloreu	2	-	"		"	"	"	"	
Gijón	Jacinto Benavente	3	-	"		"	"	"	"	
Colunga	Braulio Vigón	2	-	"		"	"	"	"	
Pola de Lena	Vital Aza	3	-	"		"	"	"	"	
Bercedos	Maximiliano Arboleya	2	-	"		"	"	"	"	
Beimonte de Miranda	Beimonte de Miranda	1	-	"		"	"	"	"	
Navia	Ramón de Campoamor	2	-	"		"	"	"	"	
Oviedo	Cristo de Cadenas	-	2	"		"	"	"	"	
Mogadeo	Jovellanos	3	-	"		"	"	"	"	
Infiesto	Infiesto	2	-	"		"	"	"	"	
TOTAL ASTURIAS		24	2							
AVILA										
Nadrigal Altas Torres	Reyes Católicos	1	-	"		"	"	"	"	
Cebreros	Moreno Espinosa	1	-	"		"	"	"	"	
Barco de Avila	Comarcal Barco Avila	1	-	"		"	"	"	"	
TOTAL AVILA		3	-							
BADAJOS										
Granja de Torrehermosa	José Antonio	1	-	"		"	"	"	"	
Fuente de Cantos	Zurbarán	1	-	"		"	"	"	"	
Ribera del Fresno	Meléndez Valdés	2	-	"		"	"	"	"	
Quintana Serena	Virgen de Guadalupe	2	-	"		"	"	"	"	
Vaiverde de Leganés	César Hurtado Delicado	1	-	"		"	"	"	"	
TOTAL BADAJOS		7	-							
BALEARES										
Alcudia	Alcudia	1	-	"		"	"	"	"	
Ciudadela	Pere Casanoves	2	-	"		"	"	"	"	
Villacarlos	Angel Ruiz y Pablo	2	-	"		"	"	"	"	
Alayor	Inspector Comas Camps	1	-	"		"	"	"	"	
Palma de Mallorca	Anselm Turmedá	1	-	"		"	"	"	"	
Palma de Mallorca	Son Anglada	1	-	"		"	"	"	"	
Palma de Mallorca	Son Ximelis	1	-	"		"	"	"	"	
Palma de Mallorca	Coll d'en Rebassa	1	-	"		"	"	"	"	
Palma de Mallorca	Gabriel Valseca	2	-	"		"	"	"	"	
Llucmajor	S'Arenal	1	-	"		"	"	"	"	
TOTAL BALEARES		13	-							
BURGOS										
Burgos	Claudio Sánchez Albornoz	1	-	"		"	"	"	"	
Burgos	Preesc. San Bruno	1	-	"		"	"	"	"	
Miranda de Ebro	Nº 58 los Angeles	1	-	"		"	"	"	"	
Villarcayo	Comarcal Princesa de España	1	-	"		"	"	"	"	
TOTAL BURGOS		4	-							

Localidad Provincia	Centro	Denominación y numero de puestos		Complemento		Sistema de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño			
		Profesor apoyo	Logopeda	De destino	Específico		Grupo	Cuerpo o Escala	Titulación académica	Formación específica
CACERES						Concurso Méritos	B	Profesor de EGB	La exige da para Ingreso en el Cuerpo	Especialidad en Edu- cación Especial acce- ditada con cualquie- ra de las siguientes titulaciones: Título o Diploma de Pedagogía Terapéuti- ca. Título o Diploma en Escuelas Universita- rias de EGB, especia- lidad en Educación Especial. Licenciado en Filoso- fía y Letras, Sección Pedagogía, Subsección Educación Especial o equiparación corres- pondiente según O.M. 7-XI-83(BOE del 11), Profesores de Audi- ción y Lenguaje o Lo- gopedia para las pla- zas de Logopeda. También podrán con- currir los funciona- rios de carrera del cuerpo de profesores de EGB que hayan ac- cedido al mismo me- diante concurso-opu- sición por el Área de Educación Especial.
Coria	Camilo Hernández	2	-	17		"	"	"		
Cáceres	Moctezuma	3	1	"		"	"	"		
Plasencia	S. Miguel Arcange	2	-	"		"	"	"		
TOTAL CACERES		7	1							
CANTABRIA										
Potes	Concepción Arenal	3	-	"		"	"	"		
Santoña	Ricardo Macías	3	-	"		"	"	"		
Santoña	Los Alevines	1	-	"		"	"	"		
Castro Urdiales	Miguel Hernández	2	-	"		"	"	"		
TOTAL CANTABRIA		9	-							
CEUTA										
Ceuta	Prácticas Mixto	2	-	"						
TOTAL CEUTA		2	-							
CIUDAD REAL										
Daimiel	Infante D. Felipe	2	-	"						
Almadén	Hijos de Obreros	2	-	"						
Villanueva de los Infantes	Arqueólogo García Bellido	2	-	"						
Ciudad Real	Generalísimo	2	-	"						
Tumelloso	San Antonio	2	-	"						
TOTAL CIUDAD REAL		10	-							
CUENCA										
Morcajo de Santiago	Comarcal José Montalvo	2	-	"						
Selmonce	Fray Luis de León	1	-	"						
Cuenca	Prácticas Fray Luis de León	2	-	"						
TOTAL CUENCA		5	-							
GUADALAJARA										
Juquera de Henares	Virgen de la Grana	2	-	"						
Guadalajara	S. Pedro Apóstol	1	-	"						
TOTAL GUADALAJARA		3	-							
HUESCA										
Craus	Joaquín Costa	1	-	"						
Castigaleu										
Capella										
Torres del Obispo										
Villacarli	Escuelas Mixtas	1	-	"						
Pueblo de Fantova										
La Puebla de Roda										
Lascuarra										
Huesca	Pío XII	2	-	"						
Benabarce	Benabarce	1	-	"						
TOTAL HUESCA		3	-							
LEON										
León	Comarcal Javier	2	-	"						
Ciñera de Gordón	S. Miguel Arcange	2	-	"						
Oteros de Sabero	Santa Bárbara	1	-	"						
TOTAL LEON		5	-							

Localidad Provincia	Centro	Denominación y numero de puestos		Complemento		Sistema de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño			
		Profesor apoyo	Logopeda	De destino	Específico		Grupo	Cuerpo o Escala	Titulación académica	Formación específica
MADRID						Concurso Méritos	B	Profesor de ECB	La exige da para ingreso en el Cuerpo	Especialidad en Edu- cación Especial acre- ditada con cualquier- ra de las siguientes titulaciones: Título o Diploma de Pedagogía Terapéuti- ca. Título o Diploma en Escuelas Universita- rias de ECB, especia- lidad en Educación Especial. Licenciado en Filoso- fía y Letras, Sección Pedagogía, Subsección Educación Especial o equiparación corres- pondiente según O.M. 7-XI-83(BOE del 11), Profesores de Audi- ción y lenguaje o Lo- gopedia para las pla- zas de Logopeda. También podrán con- currir los funciona- rios de carrera del cuerpo de profesores de ECB que hayan ac- cedido al mismo me- diante concurso-opu- sación por el área de Educación Especial.
Madrid	Rufino Blanco	1	-	17		"	"	"		
Madrid	Nº 5ª de la Paloma	2	-	"		"	"	"		
Madrid	Juan Ramón Jiménez	1	-	"		"	"	"		
Madrid	Jorge Guillén	2	1	"		"	"	"		
Madrid	Príncipe Asturias	2	-	"		"	"	"		
Madrid	Virgen de Loreto	1	-	"		"	"	"		
Madrid	Escuelas Aguirre	-	2	"		"	"	"		
Madrid	Palomeras Bajas	1	-	"		"	"	"		
Madrid	Virgen del Cerro	2	1	"		"	"	"		
Madrid	Ciner de los Ríos	2	-	"		"	"	"		
Alcorcón	Fdo. de los Ríos	2	-	"		"	"	"		
El Pardo	Fernando de Rojas	1	-	"		"	"	"		
Hóstoles	Severo Ochoa	-	2	"		"	"	"		
Hóstoles	Margarita Xirgu	2	-	"		"	"	"		
Fuenlabrada	Ramón y Cajal	2	-	"		"	"	"		
Leganés	Joan Miró	2	-	"		"	"	"		
Leganés	Andrés Segovia	2	-	"		"	"	"		
Leganés	Trabenco	1	-	"		"	"	"		
Getafe	Emilia Pardo Bazán	1	-	"		"	"	"		
Getafe	Ramón y Cajal	2	-	"		"	"	"		
Parla	Pablo Picasso	2	-	"		"	"	"		
Torrejón de Ardoz	Ramón y Cajal	2	-	"		"	"	"		
Torrejón de Ardoz	Andrés Segovia	-	2	"		"	"	"		
Coñada	Nº 5ª los Angeles	-	2	"		"	"	"		
Torres de la Alameda	Nº 5ª del Rosario	2	-	"		"	"	"		
Alcalá de Henares	Cristóbal Colón	2	-	"		"	"	"		
Madrid	San Fernando	2	-	"		"	"	"		
Arganda	Rosalía de Castro	1	-	"		"	"	"		
Colmenar Viejo	Fco. García Lorca	2	-	"		"	"	"		
Alcobendas	Tierno Galván	2	-	"		"	"	"		
Madrid	El Tejar	2	-	"		"	"	"		
TOTAL MADRID		46	10							
MELILLA										
Melilla	Anselmo Pardo	2	-	"		"	"	"		
TOTAL MELILLA		2	-							
MURCIA										
Murcia	Narciso Yepes	2	1	"		"	"	"		
Nula	Santo Domingo- San Miguel	2	-	"		"	"	"		
Archena	José Alcolea Lacort	2	-	"		"	"	"		
San Javier	Joaquín Carrión	2	-	"		"	"	"		
Dolores de Torrepacheco	Nº 5ª de los Dolores	1	1	"		"	"	"		
Cartagena	Vicente Medina	1	-	"		"	"	"		
Cartagena	Antonio Ramos Carratalá	2	-	"		"	"	"		
TOTAL MURCIA		12	2							
NAVARRA										
Pamplona	Blanca de Navarra	-	2	"		"	"	"		
Pamplona	García Galdeano	2	-	"		"	"	"		
Estizondo	San Fco. Javier	2	-	"		"	"	"		

Localidad Provincia	Centro	Denominación y número de puestos		Complemento		Sistema de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño				
		Profesor apoyo	Logopeda	De destino	Específico		Grupo	Cuerpo o Escala	Titulación académica	Formación específica	
Tafalla	Marqués de la Real Defensa	2	-	17		Concurso Méritos	B	Profesor de ECB	La exige da para ingreso en el Cuerpo	Especialidad en Edu- cación Especial acre- ditada con cualquie- ra de las siguientes titulaciones: Título o Diploma de Pedagogía Terapéuti- ca. Título o Diploma en Escuelas Universita- rias de ECB, especia- lidad en Educación Especial. Licenciado en Filoso- fía y Letras, Sección Pedagogía, Subsección Educación Especial o equiparación corres- pondiente según O.M. 7-XI-83(BOE del 11), Profesores de Audi- ción y Lenguaje o Lo- gopedia para las pla- zas de Logopeda. También podrán con- currir los funciona- rios de carrera del cuerpo de profesores de ECB que hayan ac- cedido al mismo me- diante concurso-opo- sición por el área de Educación Especial.	
Sangüesa	Luis Gil	1	-	"		"	"	"	"		
Tudela	Monte de San Julián	2	-	"		"	"	"	"		
TOTAL NAVARRA		9	2								
PALENCIA											
Palencia	Pan y Guindas	1	-	"		"	"	"	"		
Dueñas	Comarcal Reyes Cacólicos	1	-	"		"	"	"	"		
TOTAL PALENCIA		2	-								
LA RIOJA											
Herrillo del Río veza	Eladio del Campo Trigueros	1	-	"		"	"	"	"		
Quel	Saenz de Tejada	1	-	"		"	"	"	"		
Logroño	Duquesa de la Victoria	2	1	"		"	"	"	"		
Logroño	Varea	1	-	"		"	"	"	"		
TOTAL LA RIOJA		5	1								
SALAMANCA											
Salamanca	Campocharro	2	1	"		"	"	"	"		
Salamanca	Anapolas	3	-	"		"	"	"	"		
déjar	Comarcal María Díaz	2	-	"		"	"	"	"		
Ciudad Rodrigo	Comarcal Miróbriga	1	-	"		"	"	"	"		
TOTAL SALAMANCA		8	1								
SECOVIA											
Cuellar	Primo de Rivera	1	-	"		"	"	"	"		
TOTAL SECOVIA		1	0								
SORIA											
Soria	Fuente del Rey	1	-	"		"	"	"	"		
Soria	Preescolar Santa Bárbara	1	-	"		"	"	"	"		
Oivega	Virgen de Olmacedo	2	-	"		"	"	"	"		
TOTAL SORIA		4	-								
TERUEL											
Teruel	Acaresano	2	-	"		"	"	"	"		
Andorra	Ibáñez Trujillo	1	1	"		"	"	"	"		
Andorra	Preescolar	1	-	"		"	"	"	"		
TOTAL TERUEL		4	1								
TOLEDO											
Quintanar de la Orden	Cristóbal Colón	2	-	"		"	"	"	"		
Sanabresosa	S. Miguel Arcange	2	-	"		"	"	"	"		
Toledo	Escultor Alberto Sánchez	2	-	"		"	"	"	"		
Alcalá de las Callejas	Santa Bárbara	3	-	"		"	"	"	"		
TOTAL TOLEDO		9	-								
VALLADOLID											
Valladolid	Conde Ansúrez	1	-	"		"	"	"	"		
Valladolid	García Quintana	1	1	"		"	"	"	"		

Localidad Provincia	Centro	Denominación y número de puestos		Complemento		Sistema de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño			
		Profesor apoyo	Logopeda	De destino	Específico		Grupo	Cuerpo o Escala	Titulación académica	Formación específica
Valladolid	Pío del Río Ortega	2	-	17		Concurso Méritos	B	Profesor de EGB	La exigida para ingreso en el Cuerpo	Especialidad en Educación Especial acreditada con cualquiera de las siguientes titulaciones: Título u Diploma de Pedagogía Terapéutica.
Olmedo	Comarcal Tomás Romojero	2	-			"	"	"	"	Título o Diploma en Escuelas Universitarias de EGB, especialidad en Educación Especial.
TOTAL VALLADOLID		6	1							Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Pedagogía, Subsección Educación Especial o equiparación correspondiente según O.M. 7-KI-83(BOE del 11).
ZAMORA										Profesores de Audición y Lenguaje o Logopeda para las plazas de Logopeda.
Toro	Comarcal Hospital de la Cruz	2	-	"		"	"	"	"	También podrán concurrir los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores de EGB que hayan accedido al mismo mediante concurso-oposición por el área de Educación Especial.
Zamora	Riomanzanas	1	-	"		"	"	"	"	
TOTAL ZAMORA		3	-							
ZARAGOZA										
Zaragoza	Hermanos Marx	2	-	"		"	"	"	"	
Zaragoza	Puerta Sancho	-	2	"		"	"	"	"	
Zaragoza	Ramón y Cajal	2	-	"		"	"	"	"	
Tauste	Alfonso I	2	-	"		"	"	"	"	
Calatayud	Baltasar Gracián	1	-	"		"	"	"	"	
TOTAL ZARAGOZA		7	2							

8323 RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, en su sesión del día 10 de febrero de 1988, y en uso

de las competencias que le confiere el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, se dispone la publicación de la citada relación de puestos de trabajo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Madrid, 22 de marzo de 1988.—El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ORIENTADORES SOEV

Localidad	Denominación del puesto		Núm. de puestos	Complemento		Sistema de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño					
	Orientadores Escolares			De destino	Específico		Grupo	Cuerpo o Escala	Titulación académica	Formación específica		
	Psicólogos	Pedagogos										
Albacete.	9	9	18	17	145.104	Concurso méritos.	de	B	Profesores de EGB.	de	La exigida para ingreso en el Cuerpo.	Especialidad en Psicología o Pedagogía.
Asturias.	18	18	36	17	145.104	Concurso méritos.	de	B	Profesores de EGB.	de	La exigida para ingreso en el Cuerpo.	Especialidad en Psicología o Pedagogía.
Avila.	6	6	12	17	145.104	Concurso méritos.	de	B	Profesores de EGB.	de	La exigida para ingreso en el Cuerpo.	Especialidad en Psicología o Pedagogía.
Badajoz.	14	17	31	17	145.104	Concurso méritos.	de	B	Profesores de EGB.	de	La exigida para ingreso en el Cuerpo.	Especialidad en Psicología o Pedagogía.